

Cuadernos

PARA EL DIALOGO

Cubillo: Cómo hacer la guerra por teléfono
CANARIAS EXPLOTA

**El rostro de los verdugos
El PCE se explica**

1. 206 • 2. EPOCA • 9-11 MARIL • 1974

SUMARIO

Portada:

- 15 El PCE se explica. La legalización de todos los partidos
- 21 Ante la inoperancia del Gobierno. Canarias explota
- 44 Así fue el rodaje de "Queridísimos verdugos"

- 3 Plaza pública
- 5 Titeres sin cabeza
- 6 Cuaderno de la semana

Nacional

- 11 Editorial. Palmetazo al Gobierno
- 12 Política. Legalización por Pascua Florida
- 14 Famosa Sala IV. Los sótanos del Supremo
- 16 Carmelo Garitaonaindia: "Cómo nos fugamos de la cárcel de Segovia"
- 17 Mayte Arévalo: "Hay que ampliar la mente"
- 18 Nace EIA. Un partido para la revolución vasca
- 19 Siete magníficos. Al asalto del "cuarto poder"
- 20 Sos maño ¡que nos cierran el "Noticiero"!
- 25 Cubillo, secretario general del MPAIAC, declara la guerra a España. Cómo hacer la guerra por teléfono
- 27 Humor. OPS. Escaramuzas preelectorales
- 28 Jorge Semprún cuenta su vida. "Yo era peligroso"
- 30 Un anacronismo vigente. El Somatén: Licencia para disparar

Economía y laboral

- 32 Sindicatos. Libertad condicional
- 35 Tribuna sindical. La última "faena" de las Cortes
- 36 La construcción en Barcelona. La huelga se pudre
- 37 Las heladas de marzo. Los campesinos, indefensos
- 38 Fondo Monetario Internacional. Peligro: ¡El usurero viene!

Internacional

- 39 Alemania Federal. Socialdemocracia: Un rostro con arrugas
- 40 Africa Austral. La región más conflictiva, Mozambique. La revolución institucionista
- 41 República en el exilio. Seguir a España

Sociedad y cultura

- 47 Medicina. Hospitales que ponen enfermo
- 48 Ecos de Fregenal. La escuela antiautoritaria prohibida
- 49 Georges Bernanos. "La cólera de los imbéciles llena el mundo"
- 50 Filosofía. Utopías concretas
- 51 Urbanismo. De la poetica de lo sublime al pragmatismo del esperpento
- 52 Entrevista con Uslar Pietri. "Un caudillo es un animal geológico"
- 54 El pavo trufado
- 56 Cuaderno de viaje: Lacereda y la Lastra: ¡Un paisaje, ay dolor!
- 57 Ponferrada para forasteros. El castillo de los Templarios
- 58 Crucigrama. Ocon de Oro



Depósito legal:
M. 14.685-1963

CUADERNOS PARA EL DIALOGO no se identifica necesariamente con las opiniones de los artículos firmados, que pertenecen a la responsabilidad de sus autores.

PALMETAZO AL GOBIERNO

LA Sala IV del Tribunal Supremo ha dado un buen palmetazo al Gobierno Suárez con su posición respecto a la legalización de los partidos al anular las resoluciones del Ministerio de la Gobernación, que ordenaban la remisión de los expedientes administrativos al Tribunal Supremo, y ordenar su devolución al citado Departamento.

Con esa decisión se concretan y consagran las objeciones que desde estas mismas páginas, y desde otros medios de comunicación social, se habían hecho a la procedencia y coherencia técnica del Decreto-Ley que reformaba la Ley de Asociación Política. Otorgar funciones de control previo a un Tribunal Contencioso-Administrativo en relación con el ejercicio de un derecho fundamental, en el que tenía que analizar la posible infracción penal fuera de los cauces del proceso penal, suponía una inadmisibles politización de la función judicial. La Sala IV del Tribunal Supremo ha actuado coherentemente desde el punto de vista del análisis jurídico, aunque quizá su fallo podía haber sido dado sin perder esa coherencia más favorable a los derechos fundamentales.

El Tribunal Supremo ha preferido lavarse las manos, y eso no nos parece procedente. Se podía haber hecho la misma advertencia y la misma argumentación, y haber ordenado la inscripción de los partidos por los mismos argumentos que han llevado a la resolución "pilatiana". Hubiera bastado con la asunción del valor superior de los derechos fundamentales y con la valoración del problema desde esta perspectiva.

ECHAMOS en falta en la argumentación del Tribunal Supremo la aportación de la teoría de esos derechos, criterio que hubiera debido hacer ceder a otras consideraciones más formales. El Gobierno, por otra parte, no ha hecho sino utilizar las técnicas del franquismo, aunque quizá con mejores fines que los que motivaron las decisiones de los últimos cuarenta años. En ese

tiempo nunca el Tribunal Supremo tomó una decisión tan trascendental ante temas que eran también políticos. Es lástima que esa reacción se haya producido en detrimento del ejercicio por todos los ciudadanos del derecho de asociación política.

Sin embargo, con esas reticencias y salvedades queremos subrayar un hecho histórico: el Tribunal Supremo, con esta decisión, ha aceptado la tesis del Control de Constitucionalidad de las leyes —Decreto-Ley en este caso—. Eso supone el hecho de haber reclamado su soberanía y plena jurisdicción para valorar la legalidad de la norma. Estamos ante un principio progresista en la actuación del Tribunal, quizá con independencia de su voluntad. Objetivamente, inaugurando el Control de Constitucionalidad, negando valor a una norma legal por su contradicción con la supralegalidad constitucional, es jurídicamente positivo. Sin embargo, el no haber afrontado —por los mismos fundamentos legales que motivan su fallo— una resolución favorable al ejercicio del derecho de asociación política es retrasar una solución que, con todo, el Tribunal pudo tomar y que hubiera supuesto una sensibilidad histórica y un uso progresivo del Derecho, que en este aspecto ha sido frustrado. Mientras tanto, el derecho de asociación política sigue mutilado e incompleto. ¡Qué ocasión para haber ayudado inteligentemente a la defensa y garantía de los derechos fundamentales!

LO que está claro es que el poder judicial y sus funciones de amparo de los derechos fundamentales, y más en general de control de la legalidad, a todos los niveles, necesitan una reelaboración profunda que sólo es posible en un proceso constituyente, con lo que también por esta vía llegamos a la necesidad de unas Cortes Constituyentes y, consiguientemente, a la necesidad para que eso sea posible, de una real libertad de asociación política que ni con la actitud del Gobierno ni con la resolución del Tribunal Supremo se ha visto impulsada ni favorecida. ■